

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ACTUALIZACIÓN SEMARNAT-05-003 (OFICIO No.
SGPA/0113/COAH/2017)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
TELÉFONO DE PARTICULARES, DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO
PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE
REALIZA LA ACTIVIDAD, NOMBRE Y FIRMA DE TERCEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR
NOTIFICACIONES, OCR DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR. ASENTADOS EN LA PAGINA 1
DE 6.

FUNDAMENTO LEGAL
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**
RESOLUCIÓN NO. 161/2017, DE FECHA 25/04/2017.

04/

DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
OFICIO No. SGPA/0113/COAH/2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ASUNTO: Actualización de Licencia de Funcionamiento

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 30. de enero de 2017.

ING. HECTOR DAVID GUADALUPE ORDAZ SABAG
REPRESENTANTE LEGAL

METALÚRGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V. (Planta Fundición Plomo Plata)
BIVD. LAGUNA No 3200 PTE.

COL. METALURGICA

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

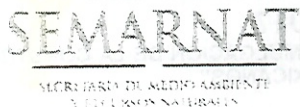
C.P. 27370

Tel: (871) 729-55-64

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción 1, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 6, 13, 14, 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 111 fracción VI, y X, 111 Bis, 150 y 151 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 24 de Mayo de 1993, la empresa **MET-MEX Peñoles, S.A. de C.V. (Planta Fundición de Plomo)**, presentó a la entonces Delegación SEDESOL Coahuila, la Solicitud de la Licencia de Funcionamiento.
- II. Que con fecha 03 de Febrero de 1994, la Delegación SEDESOL Coahuila, expidió la Licencia de Funcionamiento No. 05-035-0075, según Oficio No FOO-119.1.3.-000209 94.
- III. Que con fecha 21 de febrero de 2014, **Metalúrgica Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V. (Planta Fundición de Plomo Plata)**, presentó ante esta **Delegación Federal**, solicitud de Actualización de Licencia de Funcionamiento por cambio de Razón Social y por baja de equipos de proceso y equipos de control de la contaminación del área de laboratorio.
- IV. Que con fecha 28 de marzo de 2014, esta **Delegación Federal** emitió el Oficio No SGPA/0466/COAH/2014, mediante el cual esta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia de Funcionamiento mencionada en el considerando anterior.
- V. Que con fecha 13 de diciembre de 2016, **Metalúrgica Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V. (Planta Fundición de Plomo Plata)**, presentó ante esta **Delegación Federal**, solicitud de Actualización de Licencia de Funcionamiento por alta de un equipo de control de la contaminación en el vivero del área de Restauración, por reacomodos de equipos y actividades en las distintas fases de los



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
OFICIO No. SGPA/0113/COAH/2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ASUNTO: Actualización de Licencia de Funcionamiento

procesos, para precisar la composición de los contaminantes de algunas emisiones, y para la actualización de materias primas y sus consumos.

VI. Que mediante escrito de fecha 05 de diciembre del 2016, el representante legal acreditado de **Metalúrgica Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V. (Planta Fundición de Plomo Plata)**, ingresó la Solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 05-035-0075, y a Información Complementaria ingresada el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza Registrada con número de documento 05DEL-00663/1701, con fecha 20 de enero del 2017 en la que se ingresan modificaciones a la solicitud original, se anexa a su solicitud Escritura Pública número 62,188 de fecha 15 de abril de 2014, mediante la cual la empresa de referencia otorga al C. HÉCTOR DAVID GUADALUPE ORDAZ SABAG diversos poderes de representación legal con lo cual se tiene por acreditada la personalidad del promovente de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

RESUELVE

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40; Fracción IX; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16º Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia Ambiental Única a la empresa **Metalúrgica Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V. (Planta Fundición de Plomo Plata)**, por alta de un equipo de control de la contaminación en el vivero del área de Restauración, por reacomodos de equipos y actividades en las distintas fases de los procesos para precisar la composición de los contaminantes de algunas emisiones, y para la actualización de materias primas y sus consumos.

CONDICIONANTES

PRIMERO.- La producción anual autorizada en la Actualización de Licencia de Funcionamiento, otorgada mediante oficio No SGPA/844/COAH/2012 descrita en el **considerando XIV**, continua sin modificación, quedando como se describe a continuación conforme la **Tabla con numeral 5.1 y 5.2** de su solicitud de actualización:

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
Bullión Lingote	200,000	Toneladas/año
Ácido Sulfúrico	180,000	Toneladas/año
SO2 Líquido	27,000	Toneladas/año
Sulfato de Amonio	70,000	Toneladas/año

**DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
OFICIO No. SGPA/01113/COAH/2017**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ASUNTO: Actualización de Licencia de Funcionamiento

Nombre del Subproducto	Cantidad	Unidad
Matte	1,700	Ton/mes
Speiss	700	Ton/mes
Polvo recuperado del proceso de molienda del sinterizado	6,700	Ton/mes
Polvo recuperado del proceso de limpieza de gases	1,800	Ton/mes
Polvo recuperado de los procesos de los Hornos	1,650	Ton/mes
Material recuperado del desembanque de Hornos	250	Ton/mes
Dross Cobrizo	350	Ton/mes
Dross Pailas	4,000	Ton/mes

SEGUNDO.- Las condicionantes en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la atmósfera de la Licencia de Funcionamiento № 05-035-0075, se modifican de la siguiente manera:

- Las emisiones contaminantes a la atmósfera de **Metalúrgica Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V. (Planta Fundición de Plomo Plata)**, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 22, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993.
- La presente actualización de Licencia ampara el funcionamiento y operación de los equipos que generan emisiones a la atmósfera, conforme a las **Tablas con numeral 3 Maquinaria y Equipo** señalados en su solicitud, y que se enlistan a continuación, los cuales no podrán ser cambiados o sustituidos por otros sin contar previamente con la autorización de esta Secretaría. Asimismo en lo que corresponde a las capacidades de los equipos no podrán ser cambiadas sin previa autorización de esta Secretaría.

Área	Nombre del Equipo Generador de Emisiones	Capacidad	Unidades
SALA DE MUESTRAS	1 Quebradora y 2 Molinos Simmons	60	Ton/día
SINTER	Maquina Sinterizadora No. 8	250	Ton/día
	Maquina Sinterizadora No. 9	1550	Ton/día
	Tambor Enfriador S-71	100	Ton/hr
	Tambor Peletizador	180	Ton/hr
ACIDO 3	Torre de Absorción	460	Ton/día
	Precipitador Wheelabrator	99 %	Eficiencia
	Convertidor	98.2 %	Eficiencia
	Brink	99.9 %	Eficiencia
	Absorbedor de Bisulfito	99.99 %	Eficiencia
SULFATO DE AMONIO	Absorbedor de Bisulfito	191	Ton/día
	Cotrelles	440	Kw

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
OFICIO No. SGPA/0113/COAH/2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ASUNTO: Actualización de Licencia de Funcionamiento

	Precipitador Lurgi	99.9 %	Eficiencia
	Carro Alimentador	650	Ton/día
	6 Hornos de Sopro	650	Ton/día
	3 Hornos de Reverbero	2300	Ton/mes
	4 Pailas Receptoras	140	Ton
	2 Pailas Moldeadoras	300	Ton
	2 Pailas Moldeadoras	140	Ton
	1 Paila Moldeadora	200	Ton
	2 Pailas del Proceso de Reverberos	300	Ton
	Granulador de Escoria (Hornos)	990	Ton/día
	Granulador de productos (Reverberos 3 y 4)	1700	Ton/día
	Granulador de Productos (Reverbero 2)	850	Ton/mes
LABORATORIO FUNDICION	2 Molino (Tumbler) La presente actualización de Licencia de Funcionamiento ampara el siguiente consumo mensual de combustible, como se indica a continuación	50	Kg
	1 Criba	0.2	m³/min
	1 Quebrador	50	Kg
RESTAURACIÓN-VIVERO	Trituradora	0.5	m3

3. Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, los equipos de control de emisiones a la atmósfera indicados en la tabla siguiente, deberán cumplir con la *NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas*:

Área	Nombre del Equipo de Control de Emisiones
SALA DE MUESTRAS	Casa de Sacos 2B
	Casa de Sacos 2C
	Casa de sacos 5
	Casa de sacos 7
SINTER	Casa de sacos 1
	Casa de sacos 1 ^a
	Casa de sacos 2C
	Casa de sacos 10
HORNOS	Casa de Sacos 7 ^a
	Casa de Sacos 3
	Casa de Sacos 3A
	Casa de Sacos 4A
	Casa de Sacos 4B

DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
OFICIO No. SGPA/0113/COAH/2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ASUNTO: Actualización de Licencia de Funcionamiento

	Casa de Sacos 4C
	Casa de Sacos 9
	Casa de Sacos 9A
	Casa de sacos 11
	Casa de sacos 12
ACIDO 3	Absorbedor SO2
SULFATO DE AMONIO	Absorbedor SO2 Cotrelles
LABORATORIO FUNDICION	Colector de polvos
RESTAURACIÓN - VIVERO	Colector de polvos

4. Con fundamento en el artículo 17; fracciones IV y V del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, la empresa **Metalúrgica Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V. (Planta Fundición de Plomo Plata)**, deberá entregar mensualmente a esta Delegación Federal, copia del reporte de los resultados diarios de la Concentración de Plomo y Bióxido de Azufre registrados en los equipos de monitoreo perimetral, así como de los parámetros de Bióxido de azufre, registrados en sus equipos de monitoreo continuo en chimenea.
5. La presente Resolución no exime a la empresa **Metalúrgica Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V. (Planta Fundición de Plomo Plata)**, del cumplimiento de medidas u ordenamientos dictados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en Materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera.
6. El establecimiento denominado **Metalúrgica Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V. (Planta Fundición de Plomo Plata)**, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
7. Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, **Metalúrgica Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V. (Planta Fundición de Plomo Plata)**, deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de emisiones y transferencia de contaminantes ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.
8. La operación y funcionamiento de **Metalúrgica Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V. (Planta Fundición de Plomo Plata)**, deberá ajustarse al Programa de Contingencias vigente para la empresa de conformidad con lo manifestado en la Información dentro de su Solicitud de actualización de Licencia de Funcionamiento señalada en el considerando V del presente oficio.
9. En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, que motiven incrementos en las emisiones a la

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
OFICIO No. SGPA/0113/COAH/2017**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ASUNTO: Actualización de Licencia de Funcionamiento

atmósfera, **Metalúrgica Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V. (Planta Fundición de Plomo Plata)**, deberá solicitar previamente y nuevamente la actualización de Licencia de Funcionamiento respectiva o la Licencia Ambiental Única.

10. El incumplimiento de cualquier condicionante causará la anulación de la presente Actualización de Licencia de Funcionamiento.

11. Se hace del conocimiento de la empresa **Metalúrgica Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V. (Planta Fundición de Plomo Plata)**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**) y su reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta **Delegación federal**, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la **LGEEPA**, y 3 fracción XV de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**.

Notifíquese el presente resolutivo al C. Héctor David Guadalupe Ordaz Sabag, en calidad de representante legal de **Metalúrgica Met-Mex Peñoles, S.A. de C.V. (Planta Fundición de Plomo Plata)**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia y cúmplase lo resuelto.

Así lo resolvió y lo firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.

C.c.p.- M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.-México, D.F. (copia electrónica)

C.c.p.- Lic. Angélica Ada García Hernández.- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Coahuila.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente/minutario.

RFTR/RARA/YELA/VECHG

No de Bitácora: 05/AF-0040/12/16